

ACUERDO DE COLABORACIÓN

ONE STOP CAREER CENTER
ENMENDADO

VIGENCIA: 17 de febrero de 2026 hasta 17 de febrero de 2028

JUNTA LOCAL DESARROLLO LABORAL BAYAMÓN - COMERÍO
LEY FEDERAL DE OPORTUNIDADES Y DE INNOVACIÓN EN LA
FUERZA LABORAL (WIOA)

ACUERDO DE COLABORACIÓN (ENMENDADO)

COMPARECEN

....DE LA PRIMERA PARTE: **La Junta Local de Desarrollo Laboral (JLDL) Bayamón-Comerío**, organismo bajo Ley de Oportunidades y de Innovación en la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés) (113-128 de 2014), y representado en este acto por su Presidente, **Sr. Eliud M. Díaz González**, quien es mayor de edad, soltero y vecino de Comerío, Puerto Rico, en adelante denominada La JLDL.

...DE LA SEGUNDA PARTE: **One Stop Career Center of Puerto Rico, Inc. (OSCC)** representado por la **Sra. Carmen Cosme Pitre**, en su calidad de Directora Ejecutiva, quien es mayor de edad, soltera y vecina de San Juan, Puerto Rico, en adelante denominada Socio Colaborador.

EXPONEN



El 22 de julio de 2014, entró en vigor la Ley de Innovación y de Oportunidades de la Fuerza Laboral "Workforce Innovation and Opportunity Act" (WIOA PL 113-128), la cual está diseñada para asistir a las personas en búsqueda de empleo a tener acceso a oportunidades de trabajo, desarrollo educativo, Adiestramientos, capacitación y servicios de apoyo. Con el objetivo de que estos tengan un desempeño efectivo en el mercado de empleo y para alinear a los Patronos con los trabajadores adiestrados y preparados que necesitan para competir efectivamente en los actuales mercados productivos.

La WIOA establece en su Sección 121(c), así como en su Reglamentación todas las disposiciones relacionadas al establecimiento de un Memorando de Entendimiento (MOU) entre la Junta Local de Desarrollo Laboral del Sistema Local de Desarrollo Laboral y los Socios Mandatorios u Opcionales del Sistema Local de Desarrollo Laboral Bayamón - Comerío debidamente identificados en la Sección 121 de la WIOA.

PROPÓSITO DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN

El propósito de este MOU es establecer una relación de trabajo colaborativa entre las partes y definir sus respectivos roles y responsabilidades en alcanzar las metas y objetivos estratégicos establecidos por el Sistema. El Acuerdo, también, sirve para establecer el marco para proveer los servicios requeridos por los Patronos, empleados, desempleados y otros segmentos de la población con necesidades de servicios de desarrollo laboral.

La Junta Local de Desarrollo Laboral Bayamón — Comerío, es un Área Local de Desarrollo Laboral (JLDL) reconocida bajo las disposiciones de la WIOA por la Junta Estatal de Desarrollo Laboral y administra el Centro de Gestión Única (**CGU**), correspondiente al Sistema Local de Desarrollo Laboral. En el Centro de Gestión Única los Programas de Servicios que

componen el mismo se convierten en Socios con el objetivo de hacer disponibles las actividades de servicios a las poblaciones elegibles y atender las necesidades de desarrollo laboral existentes en el área geográfica de prestación de servicios. Al ALDL se le conoce ahora como Conexión Laboral Área Local Bayamón -Comerio.

One Stop Career Center of Puerto Rico, Inc. (**OSCC**) es una Organización sin Fines de Lucro con 26 años de experiencia brindando servicios para asegurar que los individuos, familias y comunidades, especialmente, personas que han tenido situaciones con la justicia tengan las herramientas necesarias para su integración social y laboral. La organización cuenta con fondos provenientes de distintas fuentes y estará ofreciendo servicios de:

- Educación, adiestramiento ocupacional, búsqueda y retención de empleo, mentoría y seguimiento, consejería de vivienda y financiera, talleres de empleabilidad, manejo de caso y asesoramiento legal en asuntos de vivienda y derecho de familia, entre otros servicios según la disponibilidad de recursos.

OSCC cuenta además con los siguientes programas que también forman parte de este acuerdo:

- 
1. El Programa de Apoyo de la Política de Mitigación y Adaptación (MAPS), desarrollado bajo el marco del Plan de Acción CDBG-MIT del Departamento de la Vivienda de Puerto Rico, tiene como propósito fortalecer la política pública relacionada con la mitigación de riesgos, la resiliencia y la recuperación ante desastres. MAPS coordina esfuerzos entre los sectores gubernamental, social y ambiental para reducir vulnerabilidades, proteger las líneas vitales comunitarias y promover decisiones estratégicas que preparen a Puerto Rico ante los impactos de peligros naturales. Asimismo, este programa va a necesitar colaboración del equipo de trabajo porque guarda relación con unos cambios en políticas públicas en beneficio de los residentes de las comunidades.
 2. Programa de Servicios Legales en Casos de Pensiones Alimentarias y Derecho de Familia,
 3. Programa de Apoyo Legal para el Manejo de Opioides y
 4. Programa de Protección y Conservación de la Vivienda.
 5. Servicios Legales Gratuitos para Veteranos Sin Hogar o en Riesgo de quedarse sin hogar, asuntos de vivienda, derecho de familia, apoyo de ingresos, órdenes de protección y acceso a servicios de salud, derecho del consumidor o derecho laboral.

OSCC cuenta con estos Programas que beneficiarán a la clientela del **CGU** como un Socio Opcional favorable a colaborar con el **CGU** bajo WIOA, por lo cual es conveniente realizar este acuerdo que será de mutuo

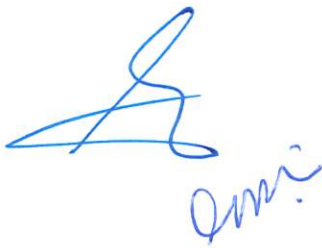
beneficio a la clientela potencial. De conformidad con lo antes expuesto, las partes representadas acuerdan establecer el siguiente Acuerdo de Trabajo, sujeto a las siguientes disposiciones:

TÉRMINOS Y CONDICIONES

RESPONSABILIDADES DE LA JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL BAYAMÓN-COMERÍO

- Designará un enlace entre la JLDL y el SOCIO COLABORADOR.
- Determinará la clientela que mejor pueda beneficiarse de los Programas y servicios disponibles a través de la JLDL y viceversa por **OSCC** como Socio Colaborador.
- Los servicios generales disponibles a través de su **CGU** del Sistema Local de Desarrollo Laboral serán:
 - Determinación de elegibilidad para recibir servicios bajo las Actividades de los Programas de Adultos, Trabajadores Desplazados o Jóvenes del Título I de la WIOA o de las Actividades de los Programas del Servicio de Empleo, promoción/búsqueda de candidatos, entrada/orientación informativa sobre la variedad de servicios disponibles en el CGU y de los servicios de los Socios Medulares, tales como los del Título I, A-B, de WIOA, Programas de Rehabilitación Vocacional de la Administración de Rehabilitación Vocacional.
 - Evaluación Inicial de Niveles de Destrezas de persona, incluyendo, aspectos relacionados a las destrezas literarias, numéricas y nivel de fluencia en el inglés como idioma, así como: Evaluación Inicial de las Aptitudes/Actitudes y necesidades de servicios de apoyo.
 - Servicios para cambiar la Condición Laboral del Individuo ("Labor Exchange Service"), que comprende: servicios de búsqueda/colocación en empleo; y cuando un individuo lo necesite, servicios de consejería de carreras, incluyendo proveerle información de sectores industriales y ocupaciones en demanda; y ofrecerle información de oportunidades de empleos en sectores no-tradicionales.
 - Servicios con Referidos y de Coordinadores de Actividades de Servicios con otros Programas disponibles en el **CGU**, tales como los Programas de los Socios, y de ser apropiado, sobre otros Programas de Desarrollo Laboral.
 - Información de las características y condiciones del mercado laboral, incluyendo información estadística del mercado de empleo local, regional y estatal, tales como:
 - Listado de ocupaciones vacantes en los mercados laborales





- Información sobre las destrezas de empleo necesarias para obtener un empleo descrito en Lista de Ocupaciones Vacantes
- Información relacionada a ocupaciones en demanda en los mercados laborales/niveles de ingresos, las destrezas requeridas/oportunidades para tener acceso y obtener las mismas
- Proveer información sobre nivel de desempleo y costos sobre Actividades de Adiestramiento de los Proveedores de Servicios.
- Proveer información sobre el nivel de desempleo del Área Local en las medidas de ejecución correspondientes, así como, cualquier otra información de desempleo relacionada al **CGU** del Área Local.
- Proveer información sobre los servicios/asistencia de apoyo disponibles y el debido proceso de referido a los mismos.
- Asistencia en cumplir con los requisitos de elegibilidad para Programas que proveen asistencia financiera para Actividades Educativas/Adiestramientos y que no son provistos bajo WIOA.
- Proveer información y asistencia relacionada a llenar Solicitudes de Servicios bajo el Programa de Seguro por Desempleo.
- Referirá y recibirá clientela potencial del Socio Colaborador utilizando los Formularios y mecanismos que se acuerden.
- La JLDL a través de su **CGU**, según su disponibilidad tendrá facilidades para uso por su Socio Colaborador; de ser necesario, para el servicio a la clientela potencial.
- Proveerá seguimiento a la clientela que se sirva para determinar los beneficios de la información ofrecida.
- Estará disponible para otras colaboraciones, según se acuerden mediante Planes de Acción común.

RESPONSABILIDADES DEL SOCIO COLABORADOR

- Designará un enlace entre el SOCIO COLABORADOR y la JLDL para una adecuada coordinación de trabajos.
- Tendrá servicios disponibles para clientela que sea elegible de acuerdo con su disponibilidad de fondos, tales como: Talleres de Destrezas de Vida, Preempleo, Adiestramiento, Colocación de Empleo, Servicios de Consejería de Vivienda y Consejería Financiera para mejorar su calidad de vida utilizando un enfoque proactivo para crear una red de servicios de colaboración a través

de toda la Isla para las comunidades de mayor necesidad y el mejoramiento de Puerto Rico,

- Referirá y recibirá clientela potencial del Socio Colaborador utilizando los Formularios y mecanismos que se acuerden.
- Proveerá seguimiento a la clientela que se sirva para determinar los beneficios de la información ofrecida.
- Informará a la JLDL del resultado de los servicios que se provean a clientela referida,
- Estará disponible para otras colaboraciones, según se acuerden mediante Planes de Acción común.

ACUERDO SOBRE INFRAESTRUCTURA Y ASIGNACIÓN FONDOS PARA SERVICIOS Y COSTOS OPERACIONALES DEL CGU-AJC



Ambos socios comparecientes en este Acuerdo acuerdan compartir los costos de operación del **CGU-AJC** del Sistema Local de Desarrollo Laboral Bayamón-Comerío. La participación económica de estos será a través de la asignación de fondos dirigidos a cubrir gastos operacionales o a través de contribuciones en especie.

Los costos compartidos por la **OSCC**, en relación con el **CGU**, están basados en los costos para el servicio directo ofrecido por el personal de su programa. Los costos que se invertirán en el acuerdo de distribución de costos serán:

- Salario, beneficios marginales y gastos de viaje de los funcionarios/empleados que tengan destacados en el **CGU-AJC**
- Material promocional para la divulgación de los servicios que presta el socio
- Ambos socios en este Acuerdo serán responsables de resolver cualquier situación de auditoria relacionado a los costos compartidos.

ACUERDO SOBRE COSTOS INFRAESTRUCTURA:

El **ALDL BAYAMÓN-COMERÍO** en su **CGU**, una situación particular ya que cuenta con facilidades que son una aportación en especie del Municipio de Bayamón, por lo cual no se paga renta, ni utilidades. La Administración Federal de Empleo y Adiestramiento (ETA por sus siglas en inglés) en su carta con número de serie FY25-016 del 16 de octubre de 2024, establece que no es apropiado ni conforme con las disposiciones de WIOA que se les cobre a los socios por costos de infraestructura o utilidades si estos gastos ya están cubiertos por una aportación en especie de un tercero no socio, como un municipio.

La **OSCC** sufragará sus costos de participar en el **CGU/AJC** y su aportación será en especie, sin desembolso por cualquiera otro costo ya que es parte de los costos que aporta el Municipio de Bayamón en su aportación para la operación en las facilidades del **AJC**, previamente determinados y acordados, sin que se efectúen descuentos o deducción alguna, al socio por los programas **OSCC**.

ELEMENTOS DE CONFIDENCIALIDAD

Ambos socios acuerdan cumplir con las disposiciones relacionadas a los elementos de confidencialidad de la WIOA, así como de toda Legislación y Reglamentación aplicables a los Programas que representen para asegurar lo siguiente:

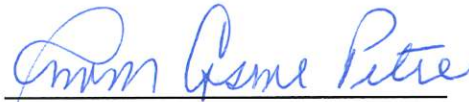
- 
- Todos los documentos oficiales relacionados a participantes servidos a través de los Programas, Actividades y Servicios provistos en el **CGU** del Sistema Local de Desarrollo Laboral serán confidenciales y no podrán ser provistos para revisión o examen para ningún propósito ajeno o no relacionado con la prestación de los servicios correspondientes y enmarcados bajo este Acuerdo.
 - Ninguna persona hará pública, expondrá o autorizará, provocará la publicación, exposición o el uso de información confidencial alguna de los solicitantes, participantes o clientes en general de los Programas de los Socios Mandatorios, a menos que una autorización específica para estos propósitos sea firmada de forma voluntaria, por el participante o el cliente.
 - Ambos Socios acuerdan cumplir con las disposiciones de confidencialidad aplicables, actualmente, a sus respectivas Legislaciones y Reglamentaciones y compartirá la información que sea necesaria para la administración del Programa, según sea permitido por las mismas. Por lo tanto, ambos Socios Colaboradores acuerdan compartir información de la clientela, necesaria para la prestación de servicios relacionados a la Evaluación del Cliente, el acceso universal del cliente, referidos a los Programas o Actividades de Adiestramiento, referidos a actividades de colocación en empleo o desarrollo de destrezas de trabajo, y otros tipos de servicios necesarios para propósitos de los Programas de Empleabilidad o Servicios de Apoyo.
 - La información del cliente se compartirá sólo para propósitos de matricular, referir o proveer servicios. En el ejercicio de sus responsabilidades, cada Socio respetará y cumplirá con las Políticas de Confidencialidad aplicables a cada Socio Colaborador.

Este Acuerdo tendrá vigencia a partir de la firma de este documento, por un período de dos (2) años, podrá ser Enmendado a petición de las partes.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, las partes suscriben el presente acuerdo en Bayamón, Puerto Rico, hoy 17 de febrero de 2026.



ELIUD M. DIAZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE
JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL BAYAMÓN – COMERÍO



CARMEN COSME PITRE
DIRECTORA EJECUTIVA
ONE STOP CAREER CENTER OF PUERTO RICO, INC.